

CONSIDERACIONES SOBRE LOS CONCEPTOS

DE DERECHO Y FUERZA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA



DISCURSO

LEIDO EN LA SOLEMNE INAUGURACIÓN

DEL CURSO ACADÉMICO DE 1916 A 1917

por el Doctor

D. Emilio Díez de Revenga y Vicente

CATEDRÁTICO INTERINO

DE

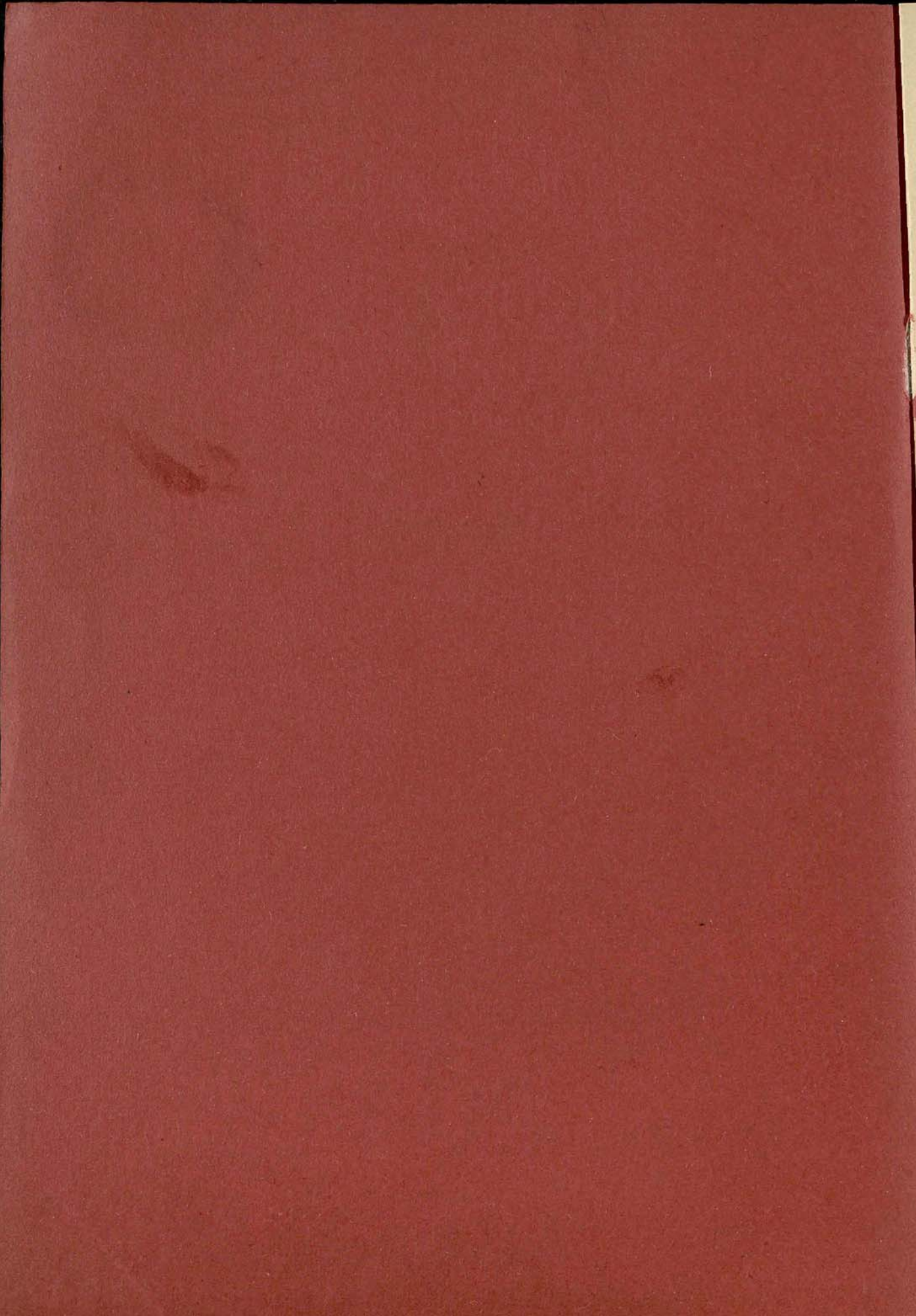
Elementos de Derecho Natural.



MURCIA

IMP. SUCESORES DE NOGUÉS

1916





UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

DISCURSO

LEIDO EN LA SOLEMNE INAUGURACIÓN

DEL CURSO ACADÉMICO DE 1916 Á 1917.

200
740

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

DISCURSO

LEIDO EN LA SOLEMNE INAUGURACIÓN

DEL CURSO ACADÉMICO DE 1916 Á 1917

por el Doctor

D. Emilio Diez de Revenga y Vicente

CATEDRÁTICO INTERINO

DE

Elementos de Derecho Natural.



Univ. Murcia



1749483

70669

MURCIA

IMP. SUCESORES DE NOGUÉS

1916

Ilustrísimo Señor.

Señores:

Permitid que, contrariando, por excepción, el carácter integral de estos trabajos doctrinales, comience evocando ante vosotros la sombra venerable de nuestro primer Rector que, sin dejar la presencia de Dios, donde gozará el premio de sus virtudes, nos sigue abriendo paso con el brazo invisible de su prestigio y nos realza con la inextinguible aureola de su recuerdo.

Permitid que aquí se consigne, una vez más, que su glorioso nombre será para nosotros estímulo creciente á la perfección y al merecimiento, como fué su labor valiosa propulsora del advenimiento á la vida de esta Universidad que, al nacer, reflejó los últimos resplandores de aquella su poderosa inteligencia.

Y considerad, Señores, mi turbación de ahora, cuando invitado por vuestra benevolente designación á usar ante vosotros, que tan preclaros títulos ostentais, del magisterio de la palabra, se representa en mi mente, absorta y conmovida, la figura magistral de Don Andrés Baquero cuando pronunciara aquí, cúmplase ahora un año, aquel discurso inaugural que fué, al mismo tiempo, solemne acta de nacimiento, compendio de sabiduría, expresión sublime de amores regionales y gala espléndida del habla castellana.

Y ya que estoy memorando desventura irreparable

para nuestra Universidad, justo será consignar el sentido recuerdo que merece la pérdida del ilustrado Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras Don Juan Ruiz de Obregón y Retortillo. Fué el primero que obtuvo, por oposición, una Cátedra de esta Universidad y ha sido el primero de sus Catedráticos que, muy joven, ha rendido tributo á la muerte cuando esperábamos de su labor docente copiosos y ópimos frutos de enseñanza. Séan estas palabras, con las que me honro en expresar sentimientos unánimes del Claustro, homenaje de dolor y de piedad.

Y volviendo, después de cumplir estos deberes, á mi situación actual ante vosotros, he de consignar ante todo en este momento en que, como en ninguno otro de mi vida, siento la responsabilidad del sitio que ocupo, á la vez que percibo la satisfacción del alto honor que me presta, la protesta de que mis palabras no quisieran responder á otro concepto que al concepto altísimo que debe merecer nuestra Universidad. Pero mis anhelos de cumplir dignamente el deber que me impone vuestro mandato, se confunden con mi temor de ofrecer irrecusable testimonio de vuestro yerro.

*
* *

Afanábame en buscar con escrutadora mirada, dentro de los limitados horizontes que mi vista puede abarcar, tema que fuese merecedor de vuestra atención y propio de la solemnidad que nos congrega en éste sitio, cuando me fijé en un asunto que, resaltando sobre todos por la virtualidad de su importancia y su grandeza y por su transcendencia á la época actual, hiciera desaparecer, en lo po-

sible, la insuficiencia de quien lo expone. Ese asunto, puede reducirse á **algunas consideraciones sobre los conceptos de Derecho y Fuerza.**

Es infinito el horizonte que ofrece á los ojos del pensador la región suprema del Derecho. Porque la Jurisprudencia, como decían los antiguos y recordaba en ocasión académica solemne el primer Marqués de Pidal, no es el conocimiento de las leyes positivas. Las leyes positivas no son más que la aplicación de la ciencia al régimen de la sociedad. La ciencia es la que las enlaza entre sí; la que las sistematiza y ordena, la que las reduce á sus primitivos principios y deduce de ellas la recta aplicación de sus disposiciones legales y sus interpretaciones lógicas y doctrinales. No todo ha de ser abogar y sentenciar, no se ha de encerrar toda la ciencia en los Tribunales y en el Foro; es preciso, además, que haya quien la considere fuera de su fin práctico, quien se acerque á su principio teórico y científico y se engolfe en las investigaciones históricas, filosóficas y legales que el Jurisconsulto práctico no tiene ocasión ni lugar para emprender y profundizar. Estos dos aspectos de la ciencia, estos dos modos de considerarla, aunque en muchos puntos, diferentes y diversos, tienen entre sí grandes conexiones y enlaces. La práctica y la teoría del Derecho, el Foro y la Escuela, reproducen siempre aquella secular y fecunda lucha que sostuvieron en Roma, el Pretor, representante del desarrollo práctico de la legislación según los nuevos casos y necesidades sociales y los Jurisconsultos, representantes, á su vez, de los principios primordiales que habrán servido de base á las leyes positivas y defensores ardientes de su genuina interpretación.

Ya los galos, según César, distinguían el Derecho y las Leyes; y Strabon refiere que los druidas diferenciaban el Derecho y la Legislación «doctrinando primero á sus dis-

cípios en el Derecho Natural y después en las constituciones y en las leyes particulares de los Estados».

A través de los tiempos la necesidad de distinguir estos dos aspectos de la Ciencia del Derecho, sigue en pié. El positivismo de nuestros días afirmará que el Derecho Natural absoluto se funda sobre atributos ideales de la humanidad, completamente hipotéticos, sobre ideas puras á que se eleva el pensamiento pero cuya realidad positiva es imposible de comprobar, y querrá conceder al Derecho de la Naturaleza, preexistente como destello de la omnipotencia divina, aquel valor condicionado, provisional y tolerado que indignaba á Mirabeau cuando quería expulsar la palabra tolerancia del lenguaje del Derecho porque un derecho natural tolerado es una idea tan contradictoria como la de la *libertad otorgada* por una Carta constitucional.

Mas, por encima de toda negación en este punto, flota la idea de que en la vida del Derecho es necesario distinguir bajo la multiplicidad prodigiosa de la manifestación externa, la osamenta permanente que la sostiene; el sistema de nociones y de reglas inalterables á despecho de las mudanzas del tiempo y de las variaciones del espacio, lo *atemporal*, lo inflexible, lo eternamente inmutable en la incesante variación de las formas, eso que Picard llama las *archidojas* ⁽¹⁾ en un sentido axiomático de ideas madres.

Necesario es reconocer la importancia, la transcendencia, la atracción de esta cuestión para quien investigue el concepto filosófico del Derecho: y al hacer este reconocimiento como dice De Dupont-Wite «preciso es creer que el atractivo de una cuestión no estriba en el grado de certidumbre de que es susceptible sino en la transcenden-

(1) El Derecho puro. Edmundo Picard.

cia de su objeto». Podrán no concederle esa trascendencia los que con Augusto Compté, Littré, Taine y de Roberty, estimen que el conocimiento de la sucesión y coexistencia de los hechos es la única ciencia que nos es permitido poseer: y los que entregándose al idealismo representado por Kant, Schopenhauer y Hartman, reduzcan á la consideración de hipótesis más ó menos verificables toda la doctrina fundamental acerca de la esencia y la sustancia de los fenómenos. Pero los que partiendo de conceptos primarios desdoble su interior contenido en brazos de la investigación metafísica, en cuanto la Metafísica según la inimitable expresión del filósofo rumano ⁽¹⁾ «es ciencia que tiende á reunir los conocimientos humanos en un solo pensamiento y en la esfera de una sola idea universal», tendrán que confesar que la natural tendencia del hombre á la generalización eleva nuestro espíritu y le conduce á esa investigación metafísica como necesidad intelectual que se impone con fuerza irresistible. Y es una realidad, que muestra la experiencia, que los adelantos de las ciencias experimentales, las invenciones de la industria, los progresos del anfiteatro y del laboratorio, la posesión del hombre, cada día más efectiva, sobre las fuerzas del universo, le impulsan más fuertemente á investigar en los predicados de lo sensible, los atributos de lo inteligible y á hacer escabel de las fuerzas cósmicas combinadas para ascender á las regiones supremas donde se perciben plenamente las inenarrables armonías de la Creación.

La ciencia positiva mirará con desdén la especulación metafísica queriendo desterrar todo lo que no sea experimental; pero contra ella se levantará altiva la figura de Descartes proclamando que creía haber trabajado más

(1) B. Conta.

por la causa de la verdad y la ciencia en el *Discurso del Método*, y en las *Meditaciones* que en la *Geometría* y en la *Dióptrica*; y mientras el vulgo científico de nuestros días considere pasadas de moda estas cuestiones, imitando la risa de Aristófanes que pintaba á Sócrates suspendido en un cesto en actitud de caminar por los aires y contemplar el sol, «el verdadero hombre de ciencia reputará siempre al filósofo griego como uno de los genios que mas poderosamente han contribuido al adelantamiento de la humanidad. Desdeñará el excéptico toda indagación racional; pero el sábio entenderá como el *Chorus Misticus* de Goethe que mientras lo Incomprensible, lo Inenarrable, lo Infinito, lo *Femenino Eterno* nos conducen al cielo, lo Temporal y lo Perecedero no son más que un símbolo, una mera fábula». ⁽¹⁾

*
* *

Es tan infinito el campo que descubre la iniciación del asunto propuesto que abordarlo en toda su extensión sería para vosotros castigo desproporcionado á la culpa que habéis cometido al colocarme en este lugar; porque si es verdad que pecó de exagerada aquella definición que dieron los Jurisconsultos romanos de la Jurisprudencia haciéndola consistir no en menos, que en el conocimiento de las cosas humanas y divinas, es evidente la inmensidad de la extensión que ofrecen á los ojos del pensador las regiones del Derecho.

Sintetizando, pues, la discusión contemporánea en el

(1) Bonilla y San Martín, *Concepto y Teoría del Derecho*.

punto céntrico, capital en que se aprecia más la divergencia, consideremos la nota de la inmutabilidad esencial del Derecho como fórmula la más irreductible dentro del orden metafísico.

La elevación del tema no le separa de sus aplicaciones prácticas, ni le priva de trascendencia á todos los órdenes de la vida, como procuraré señalar.

Decía en memorable solemnidad académica un eminente maestro de la Filosofía jurídica contemporánea, ⁽¹⁾ que si el Derecho es con esencia propia, determinada y distinta; si existe con existencia metafísica y trascendental; si permanece su esencia a través de toda variedad sucesiva de accidentes, el Derecho será eterna y necesariamente inmutable; mientras que si sólo es ente intencional, ente de razón, producto ingenioso de la fantasía individual, convención arbitraria de la voluntad general, necesidad social reconocida ó simplemente instinto reconocido é impuesto, el Derecho sean cuales fueren los caracteres con que se exhiba y las sanciones con que se realice, tendrá que ser lógica y necesariamente mudable, á merced de las causas, mudables también, que lo engendran y lo producen.

Y, añade, que las consecuencias lógicas y ontológicas, éticas y jurídicas, políticas y sociales que se desprenden de estos principios, conducen nada menos que á la afirmación ó á la negación de todo principio trascendental en la ciencia y de todo principio causal en la realidad, á la destrucción ó confirmación de todo orden moral y de todo orden jurídico en la sociedad humana y, por tanto, al ilimitado progreso que reconoce su razón en el cumplimiento de las leyes dictadas á la naturaleza por la inteligencia infinita ó á la ruina de toda civilización despeñada

(1) Pidal (D. Alejandro).

por el desorden en los abismos donde la recibe en sus brazos la Fuerza.

*
* *
*

Aún los menos versados en la historia de la Filosofía del Derecho, recuerdan el momento de la aparición de la doctrina cartesiana que, fingiendo rebasar el límite del obsequio debido á la omnipotencia divina y dar ejemplos de piedad á la Filosofía cristiana, afirmó la mutabilidad de las esencias metafísicas desde el punto en que las hizo depender de la libre voluntad del Creador; y recuerdan asimismo, cómo la Filosofía cristiana afirmó serenamente la inmutabilidad, porque cualquiera mutación que se atribuya á las esencias metafísicas destruye evidentemente su naturaleza; proclamando, al mismo tiempo, que el orden moral considerado en sí mismo y en su íntima naturaleza, es tan necesario y tan inmutable, como la propia esencia de Dios. De donde se deduce aquel principio que supera á todos los estoicismos del kantianismo. «Las cosas no son buenas ni malas porque Dios las quiera, sino que Dios las quiere porque son buenas». Otro supuesto en vez de perfeccionar el concepto de la omnipotencia divina, la llevaba á su anulación porque Dios, como ser perfectísimo, sólo quiere como bien de su voluntad, la verdad de su inteligencia.

Llegó también el día nefasto para la unidad del Derecho en que Lutero, por rencores de comunidad y protestas contra la disciplina moral, rompió en mil cambiantes el dogma, interrumpió la tradición y desorientó la Ciencia. El Derecho, desde entonces, sufrió las trasformaciones

que deducirse debían del *servo arbitrio*, del *pecca fortiter* y del rebelde exámen individual. Y Grocio, separándolo de la Religión y Puffendorf, separándolo de la Moral y Hobbes, fundándolo en el egoísmo, prepararon la proclamación del despotismo como régimen social y del goce físico como satisfacción completa del ideal jurídico.

Por eso el sabio filósofo Balmes pudo notar que habiendo entendido Europa el Derecho y la Ley tal como los entendía la Filosofía cristiana, desterró de sus pueblos la tiranía, hizo imposible el despotismo oriental y creó la admirable institución de la Monarquía; y entendiéndolos como Rousseau, abortó al mundo la Convención. Y todavía pudo añadir, que el artista que representó á este filósofo en su sepulcro, con la losa entreabierta, por donde asoma su mano con una antorcha encendida, acertó á representar la significación de su obra, pues de ella brotó no la antorcha de la verdad que iluminára los ámbitos del mundo, sino la tea del error y de la pasión con que incendió la tierra.

Consecuente con la idea fundamental de estas sumarias indicaciones, mas que á los sistemas y á sus autores, atenderé al principio fundamental del orden ético y jurídico que invocan; y reducidas á este criterio se pueden compendiar en dos la infinita variedad de las doctrinas que llevan implícito el concepto de la mutabilidad de las esencias metafísicas del Derecho; la doctrina racionalista y la materialista, utilitaria y evolutiva que bien pueden confundirse en una sola en cuanto son las segundas aplicación lógica de la primera.

Nadie podrá acusar en justicia á la Filosofía cristiana de no haber exaltado la razón; mientras para Renan es una enfermedad del cerebro humano, para Santo Tomás es un destello de la omnipotencia divina. Pero cuando la razón proclama su independencia y se diviniza á sí misma,

confiesa que no puede conocer la verdad metafísica y entonces la crea su propio pensamiento. Por eso Fichte, que deduce del criticismo de Kant su idealismo subjetivo, dice «que toda realidad es un sueño y el hombre el sueño que lo sueña»; y de tal principio deduce como imperativo categórico de su deber estas *altruistas* palabras: «ámate á tí sobre todas las cosas y á todos los hombres para tí».

Y siendo el Derecho el imperativo de cada razón privada, ¿podrá ser inmutable?; ¿podrá ser vínculo de cohesión social?; ¿en virtud de qué título un criterio se impondrá á los demás criterios particulares? No con el de la verdad transcendental y metafísica, sino con el de la opinión del mayor número que atropella la independencia de la razón individual de los menos. Con la razón del voto de la mayoría «constantemente ilusorio porque viene á ser en limpio la opinión de uno sólo ó de unos cuantos»⁽¹⁾ ¡Como si la verdad estribára en lo que piense la mayoría fugitiva é inestable y lo bueno no tuviera en sí mismo la razón de bien! ¡Como si la verdad no siguiese impávida el curso de su órbita por el cielo, como antes y después de que Copérnico descubriera los movimientos de la tierra, cumpliáanse exactamente las leyes del mundo sideral!

Proudhon «el discípulo de Comte al propio tiempo que de Kant», como él se decía, indignábase lógicamente contra la hipocresía de las escuelas que después de separar el Derecho de Génesis y Profetas, de Evangelios y de Iglesias, querían fundarlo en la *razón de los demás*. Proudhon con mas franqueza sostiene el carácter humano é inmanente del Derecho, lo separa de todo teologismo, de toda teoría de lo absoluto. La justicia para él es humana, enteramente humana y es hacerla un agravio relacionarla directa ó indirectamente con un principio superior

(1) Bonilla. Obra citada.

ó anterior á la humanidad; deja á la Filosofía que se ocupe cuanto quiera de la naturaleza de Dios y de sus atributos; esto es tal vez su derecho y su deber; pero dice que esta noción de Dios nada tiene que hacer en nuestras constituciones jurídicas ni mas ni menos que en nuestros tratados de economía política ó de álgebra. ⁽¹⁾

Las tendencias que Proudhon combate erigen en *voluntad general* la audacia del que tuvo mas halagos para las pasiones, mas medios de fascinar y oprimir al mayor número, para *crear su derecho*, con arreglo á los dictados de su razón independiente y soberana. Así, un día los legisladores proclamarán la abolición religiosa, otro día se promulgará el ateísmo oficial, otro día se decretará la existencia del Ser Supremo. Ni el derecho, ni la religión, ni la moral, ni la economía, ni siquiera la literatura, el arte y el calendario se redimirán del caprichoso arbitrio de la ley; y con deleznales manifestaciones de la anarquía legal de la Fuerza, se proclamarán los derechos humanos, gravados por el Creador en la inteligencia de los hombres.

Proudhon es más lógico consigo mismo. Funda el Derecho tan solo en un hecho de conciencia, en el *sentimiento de la dignidad*; su teoría de la razón práctica no supone la existencia de Dios ni la inmortalidad del alma; por eso deduce la santificación del goce como virtud, el odio contra Dios, que es el mal y la anarquía como única forma legítima del gobierno de la sociedad.

Pero no obstante, por entre la trama de las rebeldías de Proudhon se filtra á veces la luz de la verdad que le hace escribir: «Estudiando en el silencio de mi corazón y lejos de toda consideración humana el misterio de las revoluciones sociales, Dios, el gran desconocido ha venido á ser para mí una hipótesis, quiero decir un instrumento neces-

(1) La Justice dans la Revolución et dans l' Eglise.

rio de dialéctica». Es, sin duda la misma luz de la verdad que impulsó al filósofo de Kœnisberg «á poner fuera del alcance del hombre la fuente superior de la ley».

En efecto: Kant, el padre de la novísima Filosofía, cuyo nombre se escribe en el pórtico de la Ciencia especulativa moderna, cuya doctrina, arrancando de la filosofía de Descartes, dió la fórmula definitiva y científica de la negación protestante, para venir á la afirmación de la coexistencia universal de las libertades individuales, en medio de sus apostasías tuvo que proclamar como real el orden moral en estas palabras: «Si la razón pudiera negar con certeza la existencia de Dios y la inmortalidad del alma, la ley moral sería una pura ilusión de la razón práctica».

Si la sociedad es un hecho necesario, fatal, irremediable, producto de una determinación de la Naturaleza, el vínculo que la unifique y la gobierne no puede ser creación de la razón de cada hombre, ni estar sujeto á la manifestación de la voluntad inconstante del mayor número; ese vínculo no puede ser más que el reconocimiento de la razón que resplandece en las cosas creadas con arreglo á ideas y verdades eternas que sean al mismo tiempo *causa, fin, objeto, norma y regla*. Si, por el contrario, se proclama á la razón individual como origen único del Derecho y se confunde la *opinión* con la *verdad* y la ley humana positiva con la fuente del Derecho mismo, nace, por ley inexorable de la lógica, la infalibilidad humana sostenida por el *poder cesarista*, la soberanía *inmanente*, ejercida por la plebe como rebelación constante del derecho de la multitud; el *comunismo social* como negación de la libertad humana; y en último término, la *anarquía*.

Así como para Hobbes la justicia se funda en el egoísmo, para Bentham se funda en la utilidad y para Smith, en la simpatía. Nada de principios trascendentales y supremos. El Derecho, para el primero, es *el interés del mas fuerte*; para el segundo es *lo que más utilidad reporte*; y para el tercero es *el interés de todos apreciado por un espectador imparcial y benévolo*. Así, pues, la trascendencia metafísica del Derecho se reduce á unas cuantas operaciones de *aritmética de la felicidad* ó de *contabilidad moral*, según la expresión de Bentham.

En estos sistemas las consecuencias de la virtud y del vicio, son un cálculo de pérdidas y ganancias; se desprecia la generalización, y la tendencia á la observación y á la experiencia, consideradas como única fuente de conocimiento, hace reunir los hechos y los ejemplos como si fueran monedas de oro; las ideas generales no se las admite, según la frase de Fouillé, más que como billetes de Banco, cuyo valor depende de que se puedan convertir en numerario. En vez de los principios, los hechos; en vez de la especulación, la práctica; en vez de los Códigos *el montón de las costumbres*, según el decir de Summer Maine.

Bentham, como Burke, protesta airadamente contra la declaración de los derechos del hombre que consideran entre los *sofismas anárquicos* de la humanidad y ataca á los legisladores que en lugar de apreciar las leyes por sus efectos las juzgan *en relación con un supuesto Derecho Natural* que no es para él mas que una ficción ó una metáfora. «Profeso, dice Bentham, una absoluta indiferencia hácia *las relaciones*; lo que me interesa son los placeres y las penas. Pesad las penas, pesad los placeres y según se inclinen á un lado ó á otro los platillos de la balanza, así se resolverá la cuestión de la injusticia ó del derecho».

El sueño de Owen y de Stuard Mill es fundar sobre las ruinas de todos los principios trascendentales y de todas

las ideas religiosas, la *sublime religión del interés*, que haga cada día mas inútil la legislación penal; y esta religión, fundada en la base movediza del interés de los hombres, enternecía á Carlyle cuando saludaba en Stuard Mill la aparición de un *nuevo místico*.

Pero en vano todos los fieles de la religión del interés y todos los partidarios de la Filosofía *eudemonista*,⁽¹⁾ tejerán artificiosos sofismas para convencer á los hombres de que no hay nada mas útil que la justicia y que eso basta para que el Derecho impere en el mundo. Yá Carneades destruyó con su célebre dilema el alambicado razonamiento. Para que la justicia conquiste nuestra voluntad hay que poner los ojos muy en alto; porque mirada con los ojos materiales de la utilidad tiene razón Carneades: «si la justicia es la utilidad, no existe la idea de la justicia; porque si es utilidad para mí, la justicia es el egoísmo; y si es utilidad para los demás, la justicia es *la tontería*».

La escuela positivista niega también toda noción trascendente como fundamento del Derecho; es más, niega hasta la idea de la libertad moral. Todo derecho humano, dice Augusto Compté⁽²⁾ es tan absurdo como inmoral, y, puesto que no existen derechos divinos, ésta noción debe borrarse por completo como puramente relativa al régimen preliminar y directamente incompatible con el estado final de la humanidad, que no admite mas que *deberes* con arreglo á las *funciones*. Vemos, por tanto, que el fundador de la Ciencia sociológica moderna, formuló también la negación del derecho innato del individuo, en beneficio del poder social humano, que late asimismo en la filosofía alemana y en la escuela inglesa del interés.

Séa el utilitarismo de Stuard Mill, séa el positivismo de

(1) Filosofía que hace consistir en la dicha el fin de las acciones humanas.

(2) Cours de philosophie positive.

Compté, la ley moral y jurídica, como dice Caro, no puede ser mas que la resultante de las condiciones variables de cada sociedad: «que no se nos hable ya más de lo absoluto, del concepto de la moral, de un deber imprescriptible y de un derecho eterno. La primera de todas las leyes de la vida es la relatividad universal, la transformación incesante, la evolución, sólo y único principio eterno en la mutabilidad sin fin de las formas y de los seres». Y el apóstol de la evolución concretó la doctrina en aquellas palabras de su *manera* especial: «Los atributos del hombre *no constituyen constantes*».

Fórmula comprensiva, que abarca desde la destrucción de los principios fundamentales, hasta la proscripción del Derecho. La Ciencia ya no puede ser el conjunto sistemático de verdades, sino el montón informe de hipótesis y opiniones; la verdad, ó sea la ecuación de la realidad con el entendimiento, deja de ser trascendental. «La palabra Derecho, según el mismo Compté, debe ser tan proscrita del verdadero lenguaje político como la palabra causa del verdadero lenguaje filosófico. De estas dos nociones teológico-metafísicas la una es ya tan inmoral y anárquica como la otra irracional y sofística».

Para Spencer las sucesivas trasformaciones de la materia son las únicas leyes de la vida; cuando la sociedad humana se desprenda por una especie de descamación, de todas sus actuales envolturas, el bien, la individualización y la vida perfectas, serán realizadas á un mismo tiempo por el hombre definitivo; hombre que será perfecto, con perfección meramente natural. La evolución sin fin; tal es la perspectiva que ofrecen á nuestra vista las especulaciones más recientes de la Ciencia social. Desde Bentham á Stuard Mill, desde Stuard Mill hasta Spencer, la mayor utilidad es la mayor justicia; y en cuanto á lo *incognoscible*, á ese desconocido del cual Spencer nos

atribuye *una conciencia*, se prescinde de él sin preocuparse de que semejante concepto tenga trascendencia para la moralidad y para el Derecho.

Y las consecuencias prácticas y sociales de las escuelas evolucionistas están de manifiesto.

Hay que remontarse, escribía el ilustre Canalejas,⁽¹⁾ á las más odiosas legislaciones de la antigüedad, para encontrar preceptos de Estado acordes con las tendencias á que responde esa vasta y compleja literatura que califica de iniquidad la defensa de la vida de los degenerados físicos é intelectuales, considerándolos focos de infección que extienden sus estragos á las sucesivas generaciones. Aislamiento, prohibición de constituir familia, (no falta quien recomiende la inutilización genésica), veto á la filantropía oficial ó privada que sustrae á la población útil y productora medios económicos disipados por la población infecunda y parasitaria; tantas y tantas crueldades como el ánimo recuerda apenado y la pluma se resiste á escribir, lograron el patrocinio de ilustres pensadores conducidos á tales extremos por los rigores inflexibles de una doctrina abstracta é incompatible, más aún que con la razón, con los sentimientos humanos. Recordando á Esparta, no gritan ¡ay de los vencidos!, sino ¡ay de los débiles!; encomian por su eficacia seleccionadora las epidemias y las guerras y como Fiske juzgan una maldición á la posteridad, legarla generaciones de imbéciles, delincuentes y enfermos hereditarios.

El genial Spencer, gran forjador de paradojas, aunque tardíamente se rectificara como Malthus, sembró también desoladoras máximas obstinado en afirmar que se quebranta y perturba toda sociedad cuando atiende á conser-

(1) Don José Canalejas y Mendez. Discurso en la Academia de Jurisprudencia y legislación matritense.

var artificialmente sus miembros más débiles, calificando la filantropía de *imbécil*.

La sociedad, por tanto, se constituye, según la frase de otro escritor, en *yeguada* que busca su progreso por selección; y mientras se decreta la proscripción del derecho á existir de los débiles y los menesterosos y se increpa á la caridad, á la beneficencia y á la filantropía porque impiden la eliminación de los tontos, los débiles, los enfermos y los desvalidos, con menoscabo del *engordamiento* del rebaño humano, la nueva filosofía penal convierte al delincuente en enfermo equiparándolo en su desequilibrio pasional á los santos y á los héroes; y negando carácter espiatorio á la pena, se reconoce la beligerancia de ese *desorden* voluntario que consideramos criminal los ignorantes.

El concepto del Derecho para estas escuelas no tiene existencia diferente de la inteligencia que de continuo lo fórmula de modo distinto. Dios, es un eterno *venir á ser* en el cielo lógico de la conciencia y la verdad y el bien no puede decirse *que son sino que se hacen*.

Ni las diferencias de raza, de nacionalidad, ni aun siquiera el odio que separa á las diferentes escuelas evolucionistas bastan á apartarlas del lugar común de sus errores.

El ideal de Renan en sus *Diálogos filosóficos*, atenuado, es cierto, en obras posteriores, es que las fuerzas de la Naturaleza preparen á la humanidad un *amo* que se imponga mediante el monopolio de los progresos científicos, de la sophocracia ó sea del absolutismo despótico de la Ciencia; y después de declarar á la democracia como la antípoda de los designios de Dios y de proclamar la desigualdad social, concluye que todo depende del fin y que el derecho *varía* según los seres y se mide por el valor real de estos. «El fin de la humanidad es producir grandes

hombres; la obra se cumplirá por la Ciencia. Es menos esencial producir masas ilustradas que producir grandes genios. Si la ignorancia de las masas es una condición para esto, tanto peor; la Naturaleza no se detiene ante semejantes escrúpulos; sacrifica especies enteras para que otras hallen sus condiciones de vida».

Nerón, deplorando que todo el género humano no tuviera un solo cuello para segarlos de un golpe, al resplandor siniestro de estas enseñanzas, deja de ser el tirano aborrecible aborto de la humanidad y execración de la historia, para convertirse, ya lo vemos, es un vidente de la Ciencia social de nuestros días. ¿Qué diferencia doctrinal puede hallarse entre aquel emperador filósofo que quiso gozarse en contemplar las yertas entrañas de su madre y aquel filósofo naturalista y revolucionario Brissot que propuso el establecimiento en París de carnicerías humanas para abastecer el consumo público?

«Si el cordero, escribe Brissot, si el lobo y el hombre tienen la facultad de alimentarse con carne de otros animales, ¿por qué el cordero, el lobo y el hombre no han de tener igualmente el derecho de hacer servir sus iguales para satisfacer su apetito?»

Cuando miramos el libre pasaporte con que circulan por el mundo intelectual estas doctrinas, difundidas en manuales pedagógicos entre la juventud y aun entre la niñez, no puede menos de parecernos natural que se pregunte Strauss en su «Antigua y Nueva fé» si somos cristianos todavía para responderse que nó.

Porque como notó el genio clarividente de Balmes «hay tiempos peores que los de la revolución» y son aquellos en que se otorga á la evolución lo que á la revolución se niega, y en que se asiste á la destrucción mansa de todos los fundamentos sociales con la misma complacencia que las clases privilegiadas del antiguo régimen se encan-

taban en la risa de Voltaire la víspera de entregar su cabeza á la guillotina. Marx y Bakounine pidiendo la destrucción del capital, la *palingenesia* social, la destrucción por la fuerza del Estado, la Iglesia, de toda ley religiosa, política, jurídica, financiera, policiaca y social, son menos temibles que Lassalle cuando aclama la evolución y el sufragio como instrumentos cautelosos y seguros de conquistar el Poder á fin de convertirle en *ganadero* para que realice la selección de la especie.

Negada toda fuente de verdad objetiva, toda regla segura de conocimiento, toda norma de Derecho trascendental y todo principio de unidad social, se hace volver al mundo á la adoración de su rota esclavitud simbolizada en el imperio de la Fuerza; del principio ciego, del impulso fatal que, enrosándose al tronco de la vida universal, la sofoca y la oprime en el círculo de donde fluye perennemente el principio anónimo de la creación, el eterno *ignorabimus* alzado ante los enigmas de la razón y los misterios de la Ciencia.

*
* *

Frente á la regresión que representan las doctrinas aludidas en los someros rasgos que preceden, se levanta ingente, colosal, magnífica, la concepción opuesta del Derecho.

En la misma esencia del Creador, en el seno de su inteligencia infinita, esplende en lo alto y se disfunde por toda la creación la Ley eterna; es fuerza tan alta como el cielo, tan profunda como los abismos, tan ancha como los espa-

cios, tan grande como la misma divinidad, tan penetrante que obra como sistema nervioso de la creación entera. ⁽¹⁾

Concretándose en la inteligencia del hombre se revela la Ley Natural como participación de la Ley eterna en el ser racional *por el resplandor de la claridad divina en nuestras almas*. El hombre á su vez produce la Ley humana; y al lado de estas tres Leyes ordenadoras del universo, del hombre y de la sociedad, la Ley divina positiva señala á éste, en el orden natural, el camino para la consecución de su fin.

El hombre impulsado por la pasión, arrastrado por el bien inmediato, podrá violar el Derecho engendrado por esta Ley. Pero el Derecho se levantará inmovible señalándole eternamente los preceptos inmutables promulgados desde las alturas del Sinaí, con voz de trueno, y suplicados desde las cimas del Calvario, con voz velada mas que por la muerte, por el amor.

Pero ahora, ante las negaciones jurídicas contemporáneas, ¿como nos atreveremos á buscar en lo alto la causa fundamental y suprema del Derecho?

Si estudiamos los rasgos de la Filosofía teutónica, apesar de sus tendencias místicas que le hicieron pensar á Schopenhauer que «debajo de la piel de cada metafísico alemán hay un teólogo», vemos que cada dogma encierra para los teólogos alemanes una infinidad de traducciones posibles. Según Strauss «se debe tener una idea reservada y juzgarlo todo con arreglo á ella, hablando, sin embargo, como el pueblo». La práctica es un conjunto de signos relativos, por medio de los cuales la fé se traduce en obras: «cree y haz lo que te parezca»; «cree y piensa lo que quieras»; «cree y..... cree lo que tengas por conveniente».

(1) Conferencias sobre la Ley. F. Paulino Alvarez.

La doctrina hegeliana de la guerra está combinada con la doctrina germánica de las razas y con las teorías de la selección natural. La naturaleza practica la elección de las especies que merecen vivir, mediante las leyes mecánicas de la fuerza. «En el mundo humano, como en el mundo animal, lo que reina, dice Schopenhauer, es la fuerza y no el derecho». Y si es cierto, como observa Fouillé, que frente á las escuelas didáctica, histórica y materialista, ha subsistido en Alemania la escuela filosófica y moral, representada por Herbart y sus discípulos, ha subsistido con influencia escasa en la opinión y contaminándose de aquellos principios.

Si pasamos la vista sobre la doctrina inglesa del interés, vemos que la idea de los derechos naturales, es incompatible con la relatividad esencial de lo útil; así, el individualismo novísimo de los utilitarios no confiere derecho alguno que no sea condicionado, temporal y subordinado á las vicisitudes del interés común. Sacar de esta idea una nueva moral, un derecho nuevo y hasta una nueva religión, como indica Bentham en su obra póstuma, publicada por Grote, es la misión de la nueva Ciencia social que sostienen Stuard Mill y Spencer, Austin, Summer Maine y otros filósofos.

Y si, por último, consideramos las más recientes tendencias científicas de la republicana Francia, vemos que influida por el deseo de llevar la dirección intelectual del mundo entero, muestra un aspecto de su *racionalismo igualitario* del cual espera la *igualación progresiva* de las condiciones económicas y naturales de la sociedad humana, en el que se intenta conciliar mediante un régimen de libertad, meramente humano, «el naturalismo y el idealismo, el punto de vista científico de la evolución y el punto de vista metafísico de la conciencia». ⁽¹⁾ Tendencia

(1) Fouillé. Novísimo concepto del Derecho.

armónica que como observa el sabio é ilustre Catedrático Señor Mendizabal ⁽¹⁾ no dá lugar á una síntesis de los modernos sistemas, ni pasa en el orden sociológico de la fórmula contractual tan impugnada por escritores del campo racionalista.

*
* *
*

Ofrecí, Señores, al comienzo, mostrar las consecuencias prácticas del tema y su transcendencia á la época actual; y creo que vuestra penetrante mirada habrá descubierto yá la relación.

Vivíamos hace dos años en el mejor de los sueños. Desde que el Renacimiento esparció por el mundo sus destellos, una infinidad de espíritus optimistas anunciaban al mundo la proximidad de otro paraíso terrestre. La sociedad ya estaba harta de interpretar el misterio y de vivir sumida en sus sombras y en su lobreguez. Las antiguallas de la revelación estaban proscritas; se imponía irresistiblemente el imperio de la razón pura hecha efectivo por medio de la evolución que desterrase para siempre las supersticiones agobiadoras y las servidumbres teocráticas. Así como á la edad teológica había sucedido la edad filosófica, á la edad filosófica había sucedido la edad científica. Con las teorías y con las doctrinas podía llegarse hasta el delirio en todos los extravíos de la razón; yá se cuidaba de encomendar al Poder público de cada nación, el enfrenamiento por la fuerza de las pasiones encrespadas.

(1) Mendizabal y Martín. Teoría General del Derecho.

Cierto es que con lógica sin entrañas, las clases llamadas desheredadas, sin duda porque se ven desposeídas de la rica herencia de costumbres, leyes é instituciones que les legó la civilización cristiana, habían gritado yá desde el seno de uno de sus Congresos internacionales: ¡«No queremos oír hablar más de vida futura ni de cielo; la ciencia moderna ha demostrado que son una farsa, una mentira. Sabemos que después de esta vida nos anegaremos en *la nada*. Pero antes, os reclamamos los goces que la preceden».

Más las clases directoras asistían con alegre tranquilidad al banquete de la vida, aquietando sus temores, en la cada día mas creciente fortaleza del Estado con su poder militar, con su poder económico y con su poder social. Hasta los hombres que habían visto desde las barricadas apagarse las luminarias del cielo, á la luz dorada de los salones ministeriales sabían empuñar el látigo de la autoridad, con férrea mano, para que no surgiera en la plaza pública el desorden.

Sujeto así el desenvolvimiento de la vida interior de los pueblos, la época de las luchas materiales había terminado yá entre los hombres. El espíritu del siglo, el recio tejido de intereses, la internacionalidad de las ideas y del comercio, habían extinguido el espectro de devastación espiritual y material que se dibuja sobre el campo de batalla; y ante el formidable *non possumus* del socialismo mundial habrían de estrellarse las ambiciones coronadas y los ardores bélicos de los cuartos de banderas.

Y á pesar de todo esto, la Fuerza brutal ha extendido su garra con una forma tan violenta, una extensión de pueblos, unos medios de destrucción, un número de combatientes y un rencor y ferocidad tales que compararse no pueden con ninguna de las hemorragias que regaron la costra del planeta en las épocas mas duras de la ferocidad

y la barbarie. Los ejércitos de Moisés contra los filisteos, los de Ciro perpetuados por Jenofonte, los griegos que cantó la Iliada, los de Jerges, los de Alejandro y César, los mismos de Doumouriez y Napoleón, no pueden compararse con esas masas inmensas formadas por todos los hombres útiles de un país en que la unidad no es el batallón, ni el regimiento, sino el cuerpo de ejército de cincuenta mil hombres.

Aquel libro del general alemán Von Bernhardi que apareció hace pocos años proclamando la guerra por el poder de la espada, la civilización por la selección y la justicia por la fuerza, no era un desahogo individual ni un ensayo de utopía regresiva; era el heraldo de que la humanidad iba á despertar de su sonambulismo engañoso para mostrar lo que llevaba dentro y mirar roto y destruido el alcázar de la Civilización y de la Paz en que, con rótulos brillantes pero de talco, había escrito las palabras Derecho, Sociología, Pedagogía, Cosmopolitismo, Fraternidad universal, Arbitraje y Cultura. Era el anuncio de la negación del Derecho absoluto para erigir, en su lugar, aquel otro derecho, relativo y condicional, aún siendo así, tan necesario, que hizo exclamar á Platón que hasta entre los ladrones era necesaria la justicia, pero que, al fin, como vínculo relativo y contingente, por muy fuerte que sea la mano que lo mantenga, produce la disolución de la sociedad humana que deja de ser la reunión de los hombres asociados por el Derecho, como decía Cicerón, para convertirse en lo que con voz de bronce calificó la elocuencia africana de San Agustín de *públicos latrocinios*.

Porque, en definitiva, lo que las poderosas naciones beligerantes hacen, lo que hacen las poderosas naciones que explotan por el interés su posición neutral, después de haberse reunido pomposamente en Conferencias y Asambleas de Derecho Internacional y de la Paz, es llevar á la

práctica en la sociedad de los pueblos aquellas doctrinas espantosas y anárquicas en que proclama Schopenhauer «que el Derecho no es más que la medida del poder de cada uno»⁽¹⁾; en que proclama Fuerbach que la voluntad del hombre es la única moral, el derecho único; en que Ihering proclama que la noción del Derecho es una concepción pura de la Fuerza; en que Renan proclama que la Justicia es la gerarquía de hierro de la Naturaleza y en que Max Stirner arroja su brutal apóstrofe: «¿Qué me importa el Derecho? No lo necesito. Lo que puedo adquirir por la fuerza, lo poseo y lo gozo. Renuncio á aquello de que no me puedo apoderar y no me consuelo con la idea de un Derecho imprescriptible». ⁽²⁾

Lo que ocurriría entre individuo é individuo con el sistema de Hobbes y de Helvecio, ocurre ahora entre nación y nación; un estado de guerra sin otra justicia que la de la mecánica y las matemáticas aplicadas por tácticos é ingenieros. En el fragor de este *mare magnum* Prusia invoca su misión pangermánica; Rusia, el derecho sagrado de su panslavismo; Francia é Italia se erijen en paladines de la raza latina é Inglaterra muestra la suprema religión de su interés; y, mientras tanto, á los veinte siglos de llamarse cristianas las generaciones, apenas si resuenan fuera de las bóvedas de mármoles y bronces del Vaticano las voces de paz de quien ciñe su frente con la triple corona de la Thiara símbolo de la soberanía espiritual del Universo cristiano.

De todas estas misiones, ¿cual es la verdadera?. ¿Cómo prevalecer la que lo séa en la inestabilidad propia del sistema del Poder puro? Es indudable el dilema; ó admitir como cierto que la única idea capaz de dar valor á la exis-

(1) Par erga und Paralipomena.

(2) Der Einsige und sein Eigenthum.

tencia en el orden cosmológico es el Derecho fundamental y absoluto, ó pensar, como Hartman, que cuando la humanidad se cansa de caminar de ilusión en ilusión, por un acto de su voluntad unánime se aniquilará á sí misma en el universal *nirvana* del pesimismo.

No llegaron á negación tan completa del principio eterno del Derecho los pueblos que después del diluvio se esparcieron por la tierra y constituyeron aquellos magníficos imperios asombro de la posteridad y maravilla de la civilización oriental. Y apesar de ser ellos emporios del arte y del comercio, y esplendor y gloria del mundo antiguo, bastó la organización antijurídica que minaba sus senos para que cayéra sobre ellos el anatema de la Providencia y para que no quede de sus portentos mas que piedras ennegrecidas y rotas que semejan losas sepulcrales de sus muertas civilizaciones. Y si este fué el término de aquellos pueblos dominados por castas de sacerdotes y guerreros que reducían al resto de la humanidad á la vil condición de esclavos sin idea de su personalidad, donde el Derecho cubría su faz con la careta de *decreto sibilitico y arma aristocrática*, ¿cual sería en los tiempos modernos la suerte de aquella Ciudad de Ponerópolis, que pinta Montaigne, donde el rey Filipo reuniera á los hombres para que sacaran entre ellos, de sus mismos vicios, su estructura política? ¿Cual sería la suerte de la civilización que hemos alcanzado cuando rotos los principios de autoridad, destruidos los diques de las instituciones tradicionales, negado todo principio metafísico y toda ley objetiva, solo subsistiera como dogma jurídico social el triunfo del mas fuerte, la victoria de la violencia, la supremacia de la nación que haya sabido mejor aplicar los maravillosos inventos de la ciencia humana á la destrucción total entre los hombres de la fraternidad universal, al imperio definitivo de la Fuerza?. El Dios de fuego de la injusticia y la

negación del Derecho, lo mismo en Persépolis que en París, que en Londres, que en Berlín, que en Nueva York, abrasará á sus adoradores como manifestación definitiva de su divinidad en acción.

Caerán los imperios, se extinguirán las civilizaciones, arrasará la Fuerza arrolladora la haz de la tierra; más, á despecho de los hombres, resplandecerán siempre en lo alto aquellas leyes sublimes que adivinaba Sófocles en su Edipo, «que han sido promulgadas en el Eter celeste, cuyo sólo Padre es el Olimpo, que no han sido producidas por la Naturaleza mortal de los hombres, en las que vive un Dios grande que no envejecerá jamás».

Nada importa á la inmutabilidad imperecedera de los principios ver el hecho triunfante; su triunfo es efímero; y hoy como ayer, mañana como siempre, quedará patente que la Fuerza no puede ser mas que la servidora del Derecho; unas veces lo acata dándole honor; otras veces lo realza con su ferocidad; pero en definitiva lo sirve según los designios de la Providencia en la Historia.

Derecho y Fuerza «nacieron en las alboradas del ser del propio seno de las armonías divinas; pero el Derecho nació rey; la Fuerza nació esclava; esclava amorosa de su señor á quien rendía guardia de honor con su espada de fuego. Pero un día la esclava volvió sus armas contra el Derecho; el Derecho recibió el golpe fatal en el corazón, manó á torrentes sangre de su seno, pero en vez de sucumbir, se irguió mas luminoso y mas gigante. Desde entonces la Fuerza, fuera de sí, redobla sus ataques..... y el Derecho subsiste como si sus cicatrices fuesen besos de la inmortalidad y como si las violencias de la Fuerza no tuviesen otra misión que hacer patente la eternidad imperecedera del Derecho». ⁽¹⁾

(1) Pidal (D. Alejandro).

Esta lucha que és de todos los tiempos y lugares; que palpita en los Diálogos de Platón y en los Tratados de Aristóteles; en los Libros De República y De Legibus de Cicerón y en las Instituciones de Justiniano; en las obras de los grandes doctores de la Edad Media y del Renacimiento, en los trabajos de Vico y en los Discursos de Bossuet; esta lucha que sublimada fué con acentos de inspiración flageladora, enfrente de los atropellos del Derecho público, por los grandes oradores de la Europa moderna, desde O' Connell hasta Montalembert, desde Lacordaire hasta Thiers, como testimonios perennes de la conciencia contra los ataques de la Fuerza, no terminará jamás con el aniquilamiento del Derecho. Porque si tal ocurriera habría llegado el día apocalíptico y final en que las sociedades humanas se sumieran en los abismos de la nada, aplastadas por el desplome del cielo.

La fuerza material que choca, que hiere, que aplasta, que mueve pesadas masas, hierros cortantes, máquinas poderosas de destrucción y que mide su vigor por kilográmetros, no será en definitiva la dominadora del mundo; lo que ha de regir al fin y al cabo sus destinos, es el espíritu, señor del Universo, rey de las almas, que enciende las ideas en el cerebro, caldea los sentimientos del corazón y los subyuga con dictados soberanos, inextinguibles, al imperio de la fé, de la esperanza, del amor, del Derecho.

*
* *

He llegado, Ilustrísimo Señor, Señores, al término de este discurso.

Comencé rindiendo al ilustre Claustro el homenaje de

mi sincera modestia y del reconocimiento de sus altos merecimientos. Alcé después la mirada á las alturas de la Ciencia y contemplé, deslumbrado, alguno de sus eternos problemas. Al bajar la mirada, permitidme que la repose un momento, para concluir, en nuestro Cuerpo escolar, en la grey estudiantil, en esa juventud llena de alientos y de bríos, hácia la que se dirige en impetuosa corriente todo el caudal de mis simpatías.

No seré yo quien desee encerrar su virgen inteligencia en círculos mezquinos que la priven de su aptitud científica y de su libertad para investigar; lo que quisiera es prevenirla de que no entregue, sin meditar, las lozanías de su espíritu á falsas direcciones del pensamiento.

Nuestra juventud, en general, está influida de una maléfica tendencia que persigue la conquista de su inteligencia, el escamoteo de su espíritu, la captación de sus energías y la falsificación de su ser. Aferrados nosotros al instinto de la defensa contra la invasión del suelo, hemos descuidado la resistencia á la invasión espiritual, que no se cifra en denostar lo extranjero ni en apegarse incondicionalmente á lo castizo, sino que se vigoriza investigando, creando, trabajando por cuenta propia, que es la mejor manifestación de patriótica independencia.

Y así vemos, que mientras la juventud se nutre con el pasto de publicaciones jurídicas y sociales y con producciones literarias de todos los géneros, traducidas, el tesoro literario y científico de la patria está casi intacto, entregado á la carcoma; y todo aquel inmenso torrente de sentimiento y de pasión, de pensamiento y de sutileza de la literatura, de la mística, del teatro, de la Filosofía y del Derecho, parece haberse sumido «como el Guadiana en sus célebres ojos» ⁽¹⁾ dejando el cauce entregado al cultivo de funestas extranjeras.

(1) Pardo Bazán.

De éste modo, un amplio sector de la juventud española, con el corazón vacío, con el alma sin jugo, con la soledad en el espíritu, donde anidaba antaño la alegría sana y retozona de nuestra mocedad tradicional, es una pléyade de *mozos viejos*, que es la mas fea y repugnante casta de vejez.

Vosotros, Juventud de esta región, no sois así. Vosotros creéis, esperáis, amáis, afirmáis. No admitáis nada por sistema, pero no desecheis sistemáticamente nada. Y cuando os hablen sistemáticamente de las causas de nuestras decadencias nacionales y cuando os quieran convencer de que el remedio vendrá de fuera, dirigid la mirada hácia aquellos tiempos de nuestra historia en que llevaban nuestros doctores la voz en todas las Universidades de Europa y se vertían á todos los idiomas nuestros autores castellanos.

Acordaos, los que cursais la Facultad completa de esta Universidad, de que sois hijos de la gloriosa nación que tan altos supo poner el origen, la esencia y los atributos del Derecho; que sois herederos de la gloria de los Victoria, de los Soto, de los Suarez, de los Vazquez, de los Alpizcueta, de los Agustín, de los Covarrubias, de los Toledo, de los Castro y de tantos otros á quienes la Ciencia del Derecho entregó á raudales sus tesoros y que brillaron con claro esplendor en la historia de nuestra Filosofía jurídica, tan reverenciada por Grocio y tan alabada por los modernos juristas de Italia y Alemania.

Y al recordar ésto, no tendreis que abdicar vuestra personalidad ni renegar de vuestro abolengo, ni pedir triple llave para el sepulcro del Cid, ni que se quemen las ediciones del Quijote, ni que se pase la fria esponja del enervante positivismo sobre la gloriosa leyenda del ideal. Antes bien, os servirá recordarlo para recoger en lo bueno que nos legára la tradición, las esencias del genuino

carácter nacional y orientar después el pensamiento hácia los espacios infinitos del porvenir de la patria.

Nuestros anhelos, saturados del amor al progreso científico de esta región, satisfechos recientemente por justa resolución del Gobierno que ha fallado favorablemente la insistente demanda de quien, con actuación nobilísima y patriótica en la reivindicación de nuestros bienes destinados antaño á la enseñanza, nos tiene obligados de eterna gratitud, hácenos entrever próximo el día en que nuestra Universidad abandone la generosa hospitalidad que le ofrece el ilustre Claustro de nuestro benemérito Instituto provincial, y se traslade á su propio edificio. Con ojos de deseo la veo ya definitivamente constituida, en decorosa autonomía, no *more parisiensi* como Cisneros quería constituir la de Alcalá, ni extranjerizada á la alemana; sino atenta á todas las gloriosas tradiciones de la Universidad española y abierta á todos los adelantos del progreso científico. Y cuando nuestros jóvenes discurren por sus andenes, con simpático bulli-
cio estudiantil, recordarán aquél estruendo ya *alborozado y gárrulo*, ya *sentencioso y grave* en que se mezclaban la controversia científica y la picante sátira de los vejámenes.

Pero vosotros, Juventud estudiantil, sabéis que además de hacer honor á nuestra historia, teneis que preparar con los afanes del presente, las grandezas del porvenir. Las obligaciones de los tiempos actuales son cada día mas complicadas y mas graves; la lucha es tan ruda, exige tan grande sacrificio, que los pueblos que no estén dispuestos á trabajar intensamente, á educar con esmero su voluntad, á reconstituirse física é intelectualmente, desaparecerán vencidos del concurso de la vida moderna; y uno de los principales elementos de regeneración es la Universidad, porque de ella salen las clases directoras,

los maestros, los gobernantes, los que inventan, los que ponen las conquistas del espíritu y las energías de la Naturaleza al servicio del hombre.

Y éstos altísimos fines se consiguen únicamente, con el sólido aprendizaje universitario, nutrido de juveniles energías, no con el mero logro de un título académico que, adquirido sin provecho, es un papel mojado, puesto en un cuadro, á que no dá consistencia el lustre de la moldura y que no sirve mas que de salvo conducto para ejercer la mendicidad de levita, que es la mas cruel y depresiva de todas las formas de la pobreza.

En cambio ennoblecidos vuestros títulos con el estudio profundo, pudiendo ellos garantizar el ejercicio de las nobles profesiones liberales y la justa aspiración á las más altas investiduras públicas, recibiréis, plenamente capacitados, la parte de herencia de la presente generación que os corresponde, para realizar los destinos de nuestra amada patria.

Y al enaltecerla, al ofrecerle días de ventura y honor, volved los ojos á esta Universidad y llamadla *alma mater* con plena conciencia de tan alto dictado.

Y vosotros, Señores, maestros y compañeros; los que ostentáis yá por vuestro esfuerzo, en noble lid, el sacerdocio permanente de la enseñanza, y los que transitoriamente, con dignidad y sabiduría, lo ejercéis, tán solo porque escuchasteis el imperativo de vuestra conciencia que lo demandaba así en bien de Murcia..... proseguid vuestra labor. Cuenta la Mitología que los Reyes de Fetia, Deucalion y Pirra, después del diluvio de Grecia, consultaron al oráculo de Temis el medio de restablecer la raza humana y el oráculo les respondió que arrojaran piedras hácia atrás y nacerían hombres. Arrojemnos nosotros ideas y nacerán sábios; sábios y hombres de ciencia que reconstruyan el grandioso monumento de nuestra personalidad

regional con que hemos de concurrir nosotros á la grandeza, á la prosperidad, á la cultura de España.

Honrando todos á nuestra Universidad honraremos también á esta tierra bendita que mereció conservar en premio de fidelidad, en prenda de regios amores y en señal de predestinación intelectual las entrañas del Rey Jurista, del Rey Legislador, del Rey Sábio.

HE DICHO.

